



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 114-2025-MDY/GM

Yanacancha, 12 de mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 1447-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe N° 0274-2025-GIU-MDY/PASCO de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Informe N° 0083-2025-SGPT-GIU-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Planificación Territorial; Solicitud s/n de fecha 21 de abril de 2025, presentado por la administrada Ana Melva Calero Castañeda, identificada con DNI N° 04081654, concerniente a la Sub División de lote ubicado en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, Mz. O, Lote 125, en el Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972° - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20°, son atribuciones del alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 29 de febrero del 2024, se resuelve: Artículo Primero. - DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

Que, la Ley N.° 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado mediante Ley N.° 30494 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de agosto del 2016, y Decreto Legislativo N.° 1469 publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de abril del 2020; cuyo objeto es establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública, así como establecer el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley;

Que el numeral 8) del artículo 3°, del citado cuerpo normativo define que la Subdivisión de Predio Urbano es la Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice; en concordancia con el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2017-VIVIENDA; y señala que el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación;

Que en atención a lo referido, mediante Decreto Supremo N.° 029-2019-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de noviembre del 2019, artículo 31° Requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano, numeral 31.1) En caso el administrado requiera





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO
GESTIÓN 2023-2026



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub-lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, “Componentes de Diseño Urbano” del RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes. Numeral 31.2) Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 21 de abril del 2025, presentado por la administrada Ana Melva Calero Castañeda, identificada con DNI N.º 04081654, con la que solicita la SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO, UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, MZ. O, LOTE 125, EN EL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, el mismo que fue remitido a la Subgerencia de Planificación Territorial, para su evaluación;

Que, visto el certificado literal, con código N° P 13000387, en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Pasco - Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo- Oficina Registral de Pasco, en la cual se tiene que la titular de la propiedad ubicada en el ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, MZ. O, LOTE 125, EN EL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, es CALERO CASTAÑEDA ANA MELVA, con DNI N° 04081654, con un área de 290.38 m², cuyos linderos y medidas perimétricas son: **POR EL FRENTE:** colinda con Jr. Gerardo Patiño Lopez, con una línea recta de longitud de 12.88 ml; **POR LA DERECHA:** colinda con el Lote 124, con una línea recta de longitud de 24.55 ml; **POR LA IZQUIERDA:** colinda con el Jr. Daniel Alcides Carrión, con una línea recta de longitud de 23.96 ml; **POR EL FONDO:** colinda con el Lote 123, con una línea recta de longitud de 11.10 ml;

Que, mediante Informe N° 0083-2025-SGPT-GIU-MDY-PASCO de fecha 08 mayo del 2025, de la Subgerencia de Planificación Territorial; en el cual se refiere que habiendo realizado la inspección técnica y evaluación de los documentos presentado por la recurrente CALERO CASTAÑEDA ANA MELVA, con DNI N° 04081654, ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por ende solicita la aprobación de la Sub división de Lote, bajo el detalle y medidas perimétricas colindantes descritas en la parte resolutive de la presente;

Que, en atención a lo referido mediante informe N° 274-2025-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Juan Carlos Atencio Monge; y Memorandum N° 1447-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal a cargo de la Lic. Adm. Irmer Palacios Panez; solicitan la emisión de acto resolutive, sobre aprobación de la Sub División de Lote ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, MZ. O, LOTE 125, EN EL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, solicitado por la administrada Sra. Calero Castañeda Ana Melva, identificada con DNI N° 04081654;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29090, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la SUB DIVISIÓN DE LOTE ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, MZ. O, LOTE 125, EN EL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO**, inscrito en la partida N° P13000387, de la SUNARP – Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, de un área total de 290.38 m²; solicitado por la **SRA. CALERO CASTAÑEDA ANA MELVA**, identificada con **DNI N° 04081654**, de acuerdo al siguiente detalle y medidas perimétricas colindantes:

- I. DEL LOTE (MATRIZ):** Medidas referidas al certificado literal de SUNARP
 - PROPIETARIO : CALERO CASTAÑEDA Ana Melva, con DNI N° 04081654.
 - ÁREA : 290.38 m².



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO
GESTIÓN 2023-2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PERÍMETRO : 72.49 ml

✓ **COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	Colinda con el Jr. Gerardo Patiño López	12.88 ml
DERECHA	Colinda con el Lote 124	24.55 ml
FONDO	Colinda con el Lote 123	11.10 ml
IZQUIERDA	Colinda con el Jr. Daniel Alcides Carrión	23.96 ml

II. DEL SUB LOTE 125A (LOTE RESULTANTE):

PROPIETARIO : CALERO CASTAÑEDA Ana Melva, con DNI N.º 04081654.
 ÁREA : 100.00 m².
 PERÍMETRO : 40.37 ml

✓ **COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL SUB LOTE 125A:**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	Colinda con el Jr. Daniel Alcides Carrión	8.47 ml
DERECHA	Colinda con el Lote 125	11.73 ml
FONDO	Colinda con el Lote 124	9.07 ml
IZQUIERDA	Colinda con el Lote 123	11.10 ml

III. DEL LOTE 125 (LOTE DESMEMBRADO):

PROPIETARIO : CALERO CASTAÑEDA Ana Melva, con DNI N.º 04081654.
 ÁREA : 190.38 m².
 PERÍMETRO : 55.57 ml

✓ **COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL SUB LOTE 125:**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	Colinda con el Jr. Gerardo Patiño López	12.88 ml
DERECHA	Colinda con el Lote 124	15.48 ml
FONDO	Colinda con el Lote 125A	11.73 ml
IZQUIERDA	Colinda con el Jr. Daniel Alcides Carrión	15.48 ml

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe de advertirse en caso de negligencia otro análogo, será responsabilidad administrativa, civil o penal, del responsable del área usuaria, y órganos estructurados de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, de los posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, la subdivisión de lote, a que contrae el artículo primero de la presente resolución, para su inscripción en el registro de predios de la SUNARP correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución de conformidad con el artículo 18º del Decreto Legislativo 1272- Decreto que modifica la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativos General, a la administrada **SRA. CALERO CASTAÑEDA ANA MELVA**, identificada con DNI N° 04081654, para su conocimiento y fines que estime conveniente; así como a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
 - PASCO -

 Lic. Adm. Herminio P. P. PANEZ
 GERENTE MUNICIPAL

